MUNICIPALIDAD DE
GUAITECAS
CHILE

- DIDECO -

REF: APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FONDECOM 2026, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS. DECRETO ALCALDICIO N° 1260 / / 2026

Guaitecas 29 septiembre de 2026.-

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880, sobre las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "fija normas sobre exención de trámites de toma de razón"; el Decreto Alcaldicio N° 479/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Alcalde de la Comuna, don Bans Puinao Carimoney, y se establece que "la personería del Alcalde compareciente consta en fallo del Tribunal Electoral Regional XI de la Región de Aysén, de fecha 19 de noviembre de 2024, y en el acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Guaitecas, de fecha 25 de noviembre de 2024, Causa ROL N° 12-2024-C, Decreto Alcaldicio N° 657, de fecha 30 de julio de 2021,que asciende a doña Margareth Kutscher Muñoz al cargo de Secretaria Municipal, Decreto Alcaldicio Siaper N° 251 de fecha 06.08.2026 asume como Director de Desarrollo Comunitario don Iván Ramírez Contreras.

DECRETO

1. APRUÉBASE, las BASES DEL FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FONDECOM 2026, de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, cuyo objetivo es promover y fomentar la participación de las organizaciones sociales con personalidad jurídica de la comuna, mediante el financiamiento de iniciativas destinadas a contribuir a la solución de necesidades y problemáticas de interés comunitario.

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS CHILE

FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE GUAITECAS -FONDECOM AÑO 2026



BASES DEL PROCESO

1. OBJETIVO GENERAL

Promover, fomentar la participación y asociatividad en la formulación y generación de iniciativas de organizaciones sociales con personalidad jurídica de la comuna de Guaitecas, tendientes a la solución de las problemáticas comunes, mediante el otorgamiento de recursos municipales para su ejecución.

2. REQUISITOS

a) Podrán participar todas aquellas Organizaciones Comunitarias de carácter funcional y/o territorial de la comuna de Guaitecas, con formalización de más de 1 año de antigüedad.

b) Certificado de Directorio de Persona Jurídica, emitido por el Registro Civil, vigente al momento de postular.

c) Certificado de Vigencia de Persona Jurídica, emitido por el Registro Civil, con una antigüedad no superior a 30 días corridos al momento de postular.

d) Certificado de no deudas con el Municipio exclusivo para postular al FONDECOM, (otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal). Emitido con no más de 30 días al momento de postular.

e) Estar inscritos como receptores de fondos públicos (www.registros19862.cl)

f) Fotocopia de cuenta a nombre de la organización (Banco Estado)

g) Fotocopia Rut de la organización (Servicio de Impuestos Internos)

h) Formulario único de presentación (FONDECOM 2026), firmado y timbrado por el directorio titular de la Organización, con toda la información requerida, escrita en computado a mano y sin borrones o enmendaduras.

i) Dos cotizaciones según presupuesto

j) Fotocopia de cédulas de identidad de presidente y el tesorero de la organización.

k) Carta de compromiso que avale aportes propios o de terceros (si procede). Los aportes propios deben ser rendidos de acuerdo con lo señalado en el N° 13 letra C.

l) Certificado que acredite dominio o uso legítimo de propiedad en caso de tratarse de obra de construcción o mejoramiento de infraestructura.

m) Certificado de propiedad, a través de documento de comodato, concesión o título de dominio vigente.

n) No haber sido beneficiado con subvención municipal durante el año 2026.

3. ÁREA ORGANIZACIONAL DE POSTULACIÓN:

a) Juntas de Vecinos
b) Comunidades Indígenas
c) Clubes deportivos
d) Federaciones sin fines de lucro
e) Centro de padres
f) Adulto Mayor
g) Otras Org. Comunitarias

4. ¿A QUE PUEDEN POSTULAR?

a) Infraestructura (Mejoramiento de infraestructura de sedes o espacios públicos)
b) Implementación y Equipamiento (B. muebles, artículos, equipos, materiales, ropa, etc.)
c) Fortalecimiento organizacional o Comunitario (Talleres, eventos, capacitaciones)
d) Esparcimiento para adulto mayor (no requerirá acreditar lugar de funcionamiento)

5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios todos los socios de la organización que se adjudique el proyecto, los vecinos/as pertenecientes al radio de acción de esta y/o aquellos que se puntualicen en los proyectos postulados a este Fondo.

6. DURACIÓN

Los proyectos tendrán una duración máxima de 60 días corridos, a contar de la fecha de traspaso de los recursos y la fecha de la rendición de fondos financieros, con fecha límite de hasta 90 días después de su ejecución, entregando en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, según lo señalado en el N°12 de estas bases.

7. PRESUPUESTO

El proyecto postulado puede solicitar el total del monto necesario para su desarrollo, teniendo como suma límite por cada proyecto $500.000 (quinientos mil pesos); monto que dependerá de los criterios establecidos en la evaluación de la iniciativa; en caso de otros aportes en dinero, se deben anexar a la postulación las cartas de compromiso del aporte propio o de terceros, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Se deberá mencionar el aporte propio de la organización valorizado, adjuntando una carta de compromiso.

En el caso, que postule menos organizaciones de las estimadas por la entidad municipal; está podrá redistribuir el saldo entre las iniciativas presentadas; siempre y cuando no se exceda el monto total estimado para el FONDECOM 2026; suma total que quedará establecida en el Acto Administrativo que aprueba las presentes bases.

La Municipalidad a través de la Comisión de Evaluación y/o el Concejo Municipal se reservan el derecho de aumentar y/o reducir el monto a asignar al costo total del proyecto; siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y con sentido de equidad entre los proyectos adjudicados. Y sólo se beneficiará un solo proyecto por organización.

Al efecto, se dispone de un presupuesto total FONDECOM AÑO 2026 de $3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), considerando las eventuales organizaciones que podrían postular dado el requisito establecido en el numeral 2 letra m) de las presentes bases; y considerando además la entrega de subvenciones durante el año 2025 que el Municipio ha dispuesto, todas que son previas

al presente fondo concursables.

8. FINANCIAMIENTO

El FONDECOM AÑO 2026, permitirá financiar los siguientes gastos:

a) **Gastos operacionales:** contempla gastos de materiales fungibles (que se gasta con el uso), traslados y/o difusión necesarios para el desarrollo del proyecto postulado. Este ítem no excederá el 60% del costo total solicitado a este Fondo.

b) **Gastos de Implementación, Equipamiento e Infraestructura:** contempla la compra de implementación, equipamiento, materiales y estructura construida que quedan en poder de la organización, pero siendo estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto postulado. Este ítem no excederá el 95% del costo total solicitado a este Fondo.

c) **Gastos en Recursos Humanos:** contempla el pago de honorarios a profesionales, técnicos o monitores debidamente justificados para el desarrollo del proyecto. Este ítem no permite pagar al representante legal o miembros de la directiva de la organización; se podrá utilizar hasta un 40% del total del costo solicitado a este Fondo.

d) **Artículo 25:** de acuerdo con lo establecido expresamente en el Artículo 25 del Reglamento sobre Subvenciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas. Dicho artículo establece que, en virtud de los dictámenes de la Contraloría General de la República, no será posible la rendición de cuentas de las respectivas subvenciones mediante la presentación de facturas, boletas o cualquier otro documento que dé cuenta de gastos por concepto de alimentación de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros, colaciones, cóctel, bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, café, té, tortas, animales, etc.

9.EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se evaluarán los criterios de a) admisibilidad; y, b) económico; según los antecedentes que se indican a continuación:

a) Documentos de admisibilidad

1) Certificado Personalidad Jurídica Vigente (otorgado por Registro civil o CONADI) emitido con no más de 30 días al momento de entregar la postulación por oficina de Partes.
2) Certificado de no deudas con el Municipio, exclusivo para postular al FONDECOM. Emitido con no más de 30 días, al momento de entregar la postulación por oficina de Partes.
3) Certificado que acredita a la organización como Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
4) Fotocopia Libreta de ahorro o cuenta a nombre de la organización.
5) Fotocopia Rut de la organización (Servicio de Impuestos Internos)
6) Fotocopia del acta de la asamblea donde se toma como acuerdo el proyecto a postular. Firmado por la asamblea presente con un mínimo de 10 socios.
7) Formulario único de presentación (FONDECOM 2026), firmado y timbrado por el directorio titular de la Organización, con toda la información requerida, escrita en computador, maquina manual, a mano y sin borrones.
8) Dos cotizaciones iguales para justificar los gatos mencionados en el presupuesto. En caso de gastos en recursos humanos, se deberá adjuntar el Título Profesional o documento que acredite profesión u oficio del cotizante, el cual debe tener iniciación de actividades para prestar servicios a honorarios.
9) Fotocopia de cédulas de identidad del presidente y el tesorero de la organización
10) Carta de compromiso que avale aportes propios o de terceros (si procede). ANEXO 2
11) Certificado de dominio, comodato o cualquier otro título que acredite el dominio, usufructo u otro que la organización o asociación posee sobre la sede social o bien inmueble. Puede ser original o copia autorizada.
12) Acreditación de lugar de funcionamiento ANEXO 3, para proyectos de implementación, equipamiento y fortalecimiento.
13) No haber sido beneficiado con subvención municipal durante el año 2026.
14) Redacción de proyecto

b) Evaluación Económica:

Relación entre el monto solicitado al fondo y los criterios de Evaluación y Ponderación del proyecto.

1) *Eficiencia,* en lograr los objetivos planteados con los recursos solicitados a este fondo y los aportados por la misma organización y terceros.
2) Certificado de no deudas con el Municipio, exclusivo para postular al FONDECOM.
3) Certificado Personalidad Jurídica Vigente (otorgado por Registro civil o CONADI) emitido con no más de 30 días al momento de entregar la postulación por oficina de Partes.
4) Certificado de no deudas con el Municipio, exclusivo para postular al FONDECOM
5) Eficiencia, en lograr los objetivos planteados con los recursos solicitados a este fondo y los aportados por la misma organización y terceros.
6) Coherencia, entre los objetivos, actividades, presupuesto y demás áreas del proyecto.
7) Pertinencia, asociada a la problemática a abordar y el impacto mediato o inmediato que el proyecto propone.
8) Sostenibilidad, del proyecto luego de terminado el financiamiento solicitado.
9) Complementariedad, entre el proyecto y otras organizaciones o instituciones asociadas en su desarrollo, favoreciendo las redes sociales y la sostenibilidad del proyecto.
10) Cobertura, número de personas beneficiadas por el proyecto.
11) Aportes Propios, le da un valor agregado y de participación al proyecto.
12) Organizaciones de zonas aisladas con acceso complejo, organizaciones como sector de Repollal.
13) Organizaciones que no han sido beneficiadas anteriormente, se pretende incentivar y dar más oportunidades de participación a todas las organizaciones de la comuna de Guaitecas.
14) Enfoque de Género, Interculturalidad, Grupos Vulnerables, se pretende incentivar la mayor integración, inclusión y participación de los mencionados.

c) Cuadro Puntuación por cada factor de evaluación:

	Criterio de Evaluación	Punto
	Asistencia a capacitación del proceso FONDECOM	10
	Coherencia del Proyecto	10
	Adjunta cotizaciones	10
	Sostenibilidad y cantidad de beneficiarios	10
	Visita técnica o verificación de antecedentes	10
	Cobertura	15
	Aportes propios de la organización o de terceros	15
	Organizaciones que no hayan sido beneficiadas anteriormente	5
	Enfoque de género, interculturalidad y grupos vulnerables	5
	Claridad y planificación de la ejecución del proyecto	10
	TOTAL	100

Criterio N.º 1: Asistencia a capacitación del proceso FONDECOM
Puntaje máximo: 20 puntos
Se evaluará la participación de la organización postulante en las actividades de capacitación, orientación o inducción relacionadas con el proceso FONDECOM, realizadas por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas.
Este criterio busca reconocer y fomentar la participación activa de las organizaciones en las instancias de capacitación, considerando que estas actividades permiten mejorar la formulación de los proyectos, conocer los requisitos de postulación, comprender los mecanismos de rendición y favorecer un uso adecuado de los recursos públicos.
La organización que cumpla con la asistencia requerida a la capacitación oficial del proceso podrá acceder al puntaje máximo establecido para este criterio.

Medio de verificación: registro de asistencia o nómina oficial de participación de la Municipalidad de Guaitecas.

Criterio N.º 2: Coherencia del proyecto
Puntaje máximo: 10 puntos
Se evaluará la relación lógica y directa existente entre el problema o necesidad identificada, los objetivos del proyecto, las actividades propuestas, los beneficiarios, los recursos solicitados y los resultados esperados.
Un proyecto será considerado coherente cuando:

- Identifique claramente una necesidad o problemática de la organización o comunidad.
- Presente objetivos concretos y alcanzables.
- Las actividades propuestas permitan cumplir los objetivos planteados.
- El presupuesto sea concordante con las actividades.
- Los bienes, servicios o equipamientos solicitados sean necesarios para ejecutar el proyecto.
- Exista una relación clara entre el proyecto, sus beneficiarios y los resultados esperados.

Se asignará un mayor puntaje a aquellos proyectos cuya formulación sea clara, completa y consistente en todas sus partes.

Criterio N.º 3: Adjuntar cotizaciones
Puntaje máximo: 10 puntos
Se evaluará la presentación de las cotizaciones correspondientes a los bienes, servicios, materiales, equipamiento u otros elementos contemplados en el presupuesto del proyecto.
Las cotizaciones deberán permitir verificar razonablemente el valor de los bienes o servicios solicitados y deberán guardar relación con los montos indicados en el presupuesto del proyecto.
La presentación de las 3 cotizaciones como min, deberá cumplir con lo establecido en las bases, considerando como mínimo las cotizaciones exigidas para respaldar el presupuesto.
Se otorgará mayor valoración a los proyectos que presenten antecedentes claros, suficientes y directamente relacionados con los gastos solicitados.
Medio de verificación: cotizaciones adjuntas a la postulación.

Criterio N.º 4: Sostenibilidad y cantidad de beneficiarios
Puntaje máximo: 10 puntos
Se evaluará la capacidad del proyecto para generar beneficios que se mantengan en el tiempo una vez finalizado el financiamiento municipal.
Asimismo, se considerará la cantidad de personas que serán beneficiadas directa o indirectamente por la iniciativa.
Se valorarán especialmente los proyectos que:

- Generen beneficios para un número significativo de integrantes de la organización o de la comunidad.
- Permitan que los bienes adquiridos o las obras ejecutadas tengan una utilidad prolongada.
- Contemplen acciones para mantener o conservar los resultados obtenidos.
- Favorezcan la continuidad de las actividades de la organización.
- Generen beneficios que permanezcan más allá del período de ejecución del proyecto.

La cantidad de beneficiarios deberá ser claramente identificada en el formulario de postulación y guardar relación con la naturaleza y alcance de la iniciativa.

Criterio N.º 5: Visita técnica o verificación de antecedentes
Puntaje máximo: 5 puntos
Cuando corresponda, se podrá realizar una visita técnica o instancia de verificación a la organización, lugar de ejecución o espacio donde se desarrollará el proyecto.
La visita tendrá por objeto verificar la existencia, pertinencia y condiciones relacionadas con la iniciativa presentada, especialmente cuando el proyecto considere obras, mejoramiento de

infraestructura, instalación de equipamiento u otras intervenciones que requieran comprobación en terreno.
Se podrá considerar, entre otros aspectos:

- Existencia del lugar donde se ejecutará el proyecto.
- Correspondencia entre la situación descrita y la realidad observada.
- Condiciones para la ejecución de la iniciativa.
- Factibilidad de instalación, implementación o desarrollo del proyecto.
- Participación y disposición de la organización para ejecutar la iniciativa.

La visita técnica no reemplazará los antecedentes obligatorios exigidos en las bases.

Criterio N.º 6: Cobertura
Puntaje máximo: 15 puntos
Se evaluará el alcance territorial y social del proyecto, considerando la cantidad y diversidad de personas que podrán beneficiarse de la iniciativa.
Se otorgará una mayor valoración a aquellos proyectos que generen beneficios que trasciendan a un grupo reducido de integrantes y que tengan un impacto relevante para la organización, sector, localidad o comunidad.
Para efectos de evaluación se podrá considerar:

- Número de beneficiarios directos.
- Número de beneficiarios indirectos.
- Alcance territorial de la iniciativa.
- Acceso de la comunidad a los resultados del proyecto.
- Capacidad del proyecto para responder a una necesidad colectiva.
- Impacto esperado en la comunidad.

La cobertura deberá encontrarse debidamente fundamentada en el formulario de postulación y ser proporcional a las características del proyecto.

Criterio N.º 7: Aportes propios de la organización o de terceros
Puntaje máximo: 15 puntos
Se valorará el compromiso de la organización postulante mediante la incorporación de aportes propios o aportes provenientes de terceros destinados a complementar el financiamiento solicitado al FONDECOM.
Los aportes podrán corresponder, según la naturaleza del proyecto, a recursos económicos, materiales, bienes, servicios u otros aportes valorizables que contribuyan efectivamente a la ejecución de la iniciativa.
La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el monto de los aportes comprometidos, conforme a la siguiente referencia:

- **5 puntos:** aportes de hasta $10.000.
- **10 puntos:** aportes superiores a $10.000 y hasta $30.000.
- **15 puntos:** aportes superiores a $30.000 y hasta $50.000 o más.

Los aportes deberán encontrarse debidamente respaldados cuando corresponda y deberán ser efectivamente destinados al desarrollo del proyecto.
En caso de aportes propios o de terceros, la organización deberá presentar una carta de compromiso que indique claramente el tipo de aporte, monto o valorización y destino del mismo.

Criterio N.º 8: Organizaciones que no hayan sido beneficiadas anteriormente
Puntaje máximo: 5 puntos
Se otorgará una valoración adicional a aquellas organizaciones que no hayan sido beneficiadas anteriormente mediante el FONDECOM, con el propósito de favorecer una distribución más amplia y equitativa de los recursos municipales entre las organizaciones comunitarias de la comuna.

Este criterio busca generar nuevas oportunidades de participación y financiamiento, permitiendo que organizaciones que no han recibido recursos anteriormente puedan desarrollar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de sus actividades y al bienestar de sus comunidades.
La condición de organización no beneficiada anteriormente será verificada mediante los registros municipales correspondientes.

Criterio N.º 9: Enfoque de género, interculturalidad y grupos vulnerables
Puntaje máximo: 5 puntos
Se evaluará positivamente aquellos proyectos que incorporen de manera concreta y verificable acciones destinadas a promover la inclusión, participación, igualdad de oportunidades y acceso equitativo a los beneficios del proyecto.
Se considerará especialmente la incorporación de acciones relacionadas con:

- Enfoque de género.
- Participación e inclusión de mujeres.
- Interculturalidad y reconocimiento de la diversidad cultural.
- Inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables.
- Participación de personas mayores.
- Inclusión de personas con discapacidad.
- Niños, niñas y adolescentes, cuando corresponda.
- Personas o grupos que enfrenten condiciones de vulnerabilidad social.
- Acciones que favorezcan la integración y participación comunitaria.

La incorporación de este enfoque deberá reflejarse en las actividades, beneficiarios, objetivos o resultados del proyecto y no limitarse únicamente a una declaración formal.

Criterio N.º 9: Fortalecimiento de la organización comunitaria

Puntaje máximo: 5 puntos

Se evaluará en qué medida el proyecto contribuye al fortalecimiento, desarrollo y funcionamiento de la organización comunitaria postulante, favoreciendo su participación, gestión, autonomía y capacidad para desarrollar actividades en beneficio de sus integrantes y de la comunidad.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

1.- Contribuyan a mejorar el funcionamiento y gestión de la organización.

2.- Favorezcan la participación activa de sus integrantes.

3.- Permitan desarrollar o ampliar las actividades comunitarias que realiza la organización.

4.- Fortalezcan la capacidad de la organización para prestar servicios o generar actividades en beneficio de la comunidad.

5.- Contribuyan a la continuidad y crecimiento de la organización.

Criterio N.º 10: Claridad y planificación de la ejecución del proyecto
Puntaje máximo: 5 puntos
Se evaluará la claridad y consistencia de la planificación presentada por la organización para la ejecución del proyecto, considerando la definición de actividades, plazos, responsables y resultados esperados.
Este criterio busca reconocer aquellos proyectos que presenten una planificación ordenada y realista, que permita visualizar de manera clara cómo se utilizarán los recursos y cómo se desarrollará la iniciativa hasta su finalización.

10. APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS:

Los proyectos serán aprobados por el Sr. Alcalde de la comuna de Guaitecas, previa comunicación al Concejo Municipal, de acuerdo con el informe de evaluación técnica.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, comunicará por escrito a las organizaciones ganadoras y a la comunidad por medio telefónico, dos semanas después del cierre de postulaciones.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Luego de la comunicación de la aprobación de los proyectos, se celebrarán los convenios reglamentados por la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Guaitecas.

Los recursos representados por un documento bancario serán entregados al representante legal de la Organización en acto público especialmente llamado para el efecto.

Las organizaciones que hayan recibido recursos, mientras se esté llevando a cabo el proceso FONDECOM y no hayan realizado la rendición económica de la respectiva subvención, no podrán firmar ni recibir recursos correspondientes a este Fondo Concursable.

11. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

La organización tiene un plazo de 10 días luego de entregada la primera remesa para comenzar la ejecución del proyecto. De igual manera, se debe considerar lo siguiente:

a) **La ejecución del proyecto debe ceñirse al proyecto presentado en este proceso,** para lo cual la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas de Fomento productivo y Deporte supervisarán las actividades y gastos propuestos, teniendo como principales objetivos el apoyo en la ejecución, asegurar el cumplimiento de lo propuesto para la adjudicación y el convenio firmado.

- Déjese establecido, que si en el transcurso de la ejecución del proyecto, la institución beneficiada detecta que el proyecto aprobado pierde utilidad, resulta imposible de realizar por caso fortuito o fuerza mayor, o resulta excesivamente oneroso, podrá solicitar modificación del proyecto y los gastos de inversión, mediante carta formal debidamente fundada al Sr. Alcalde de la Comuna, quien previa aprobación del Concejo Municipal, autorizará la modificación del proyecto; todo antes de los primeros 15 días contados desde la suscripción de convenio.

b) **Todo lo adquirido debe quedar inventariado dentro del registro de bienes** de la organización, quedando sujetos a cualquier fiscalización de los entes pertinentes. En caso de la rebaja de estos bienes deberán quedar consignados en acta con los correspondientes respaldos y justificantes.

12. RENDICIÓN DE FONDOS FINANCIEROS

Luego de firmar del Convenio, en el proceso de ejecución del proyecto la Dirección de Desarrollo Comunitario junto a la Unidad de Control Interno del municipio o Dirección de Finanzas, realizarán una **Jornada de capacitación para dar a conocer la normativa y aclarar dudas referentes a la rendición de fondos financieros de los proyectos.** En esta actividad y durante el proceso de ejecución de los proyectos se entregará el documento **"Formato de rendición de Fondos Financieros FONDECOM 2026"** junto a un formato de oficio dirigido al señor Alcalde para presentar lo antes mencionado. **Las rendiciones de fondos financieros deberán ser respaldadas con:**

a) Facturas y/o Boletas de compraventa por los bienes adquiridos al nombre de la organización (deben presentar facturas al nombre y Rut de la organización).

b) Boletas de honorarios, Formulario 29, o Liquidaciones de Sueldos con sus respectivas cotizaciones o impuestos pagados por servicios prestados cuando corresponda, asimismo la boleta debe considerar la retención de terceros.
c) Comprobantes de aportes propios o terceros a través de los documentos ya mencionados en las letras a y b.
d) Copia del acta donde la asamblea tomó conocimiento del proyecto adjudicado, firmada por los socios presentes.
e) Fotografías o videos que evidencien la ejecución del proyecto presentado al FONDECOM 2025
f) Fotocopia del Formulario del proyecto presentado al FONDECOM 2026

13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS:

La Comisión de Evaluación y Ponderación para todas las áreas, será compuesto por **el Director/a de Desarrollo Comunitario o profesional DIDECO, el/la Administrador Municipal, la Directora de Finanzas, el Director de SECPLAN, la Secretaria Municipal (quien actuará como ministro de fe)** o quienes lo subroguen o reemplacen, según sea el caso.
No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación y Ponderación los miembros del Honorable Concejo Municipal por ser sujetos de Lobby y por el cumplimiento de su rol fiscalizador. Si podrán participar como fiscalizadores del cumplimiento de las Bases.

14CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCESO	FECHA
Aprobación por Concejo Municipal	07/09/2026
Difusión	01/10/2026
Jornada de lanzamiento	01/10/2026
Entrega de formularios de postulación.	01/10/2026
Cierre y Recepción de los proyectos	23/10/2026
Análisis de la comisión evaluadora	02/11/2026
Resultados	13/11/2026
Ceremonia de adjudicación	16/11/2026
Capacitación administrativa de los proyectos adjudicados	17/11/2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSADLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES.

I ANTECEDENTES GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO (Nombre proyecto y/o actividad a la que busca dar solución):

_____

I.2 TIPO DE PROYECTO (señale con una X el tipo de proyecto que corresponda, recuerde que cada organización sólo puede presentar una postulación y ésta debe corresponder sólo a un tipo):

AREA ORGANIZACIONAL	LINEA DE POSTULACIÓN			
	Infraestructura	Impl. y Equipamiento	Fortalecimiento	Esparcimiento
Juntas de Vecinos				
Comunidades Indígenas				
Clubes deportivos				
Federaciones sin fines de lucro				
Centro de padres				
Adulto Mayor				
Otras Organizaciones no incluidas en las otras áreas.				

I.3 NOMBRE ORGANIZACION:

_____

I.4 LOCALIZACION GEOGRAFICA (indicar sector):

I.5 IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN:

PRESIDENTE: _____ RUT:
_____

SECRETARIO: _____ RUT:
_____

TESORERO:_____ RUT:
_____

TELEFONO (OS) DE CONTACTO:
_____

N° DE SOCIOS ACTIVOS:_____ RUT ORGANIZACIÓN:
_____

PERS. JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN: _____ MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS _
CONADI _____

FIRMA PRESIDENTE	FIRMA SECRETARIO	FIRMA TESORERIO

II.RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se quiere realizar?	
¿Por qué se quiere realizar el proyecto?	
¿Qué resultados se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto?	

EL PROYECTO
II.1 DIAGNÓSTICO
Describa la situación y/o problema que aborda el proyecto, es decir, la situación actual y los antecedentes claves para comprender el problema, sus causas y consecuencias.
II.2 OBJETIVO DEL PROYECTO (señale el objetivo general y específicos pretenden lograr con el proyecto):
OBJETIVOS ESPECIFICOS: Se derivan de los objetivos generales y los concretan, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos.
N°1:

II.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Señale la cantidad de personas y/o familias que serán beneficiadas con el proyecto y de qué manera):				
Beneficiados Directamente	**N° de hombres**	**N° de mujeres**	**N° de beneficiarios indirectos**	**Total**

II.4SITUACION DE LOS TERRENOS (señale si posee terrenos para la ejecución del proyecto y el estado de su propiedad)

MUNICIPAL		**BIEN NACIONAL**	
MUNICIPAL EN COMODATO		**DE LA ORGANIZACIÓN**	
OTROS		**ESPECIFICAR CUAL**	

II.5 OTROS PROYECTOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN (de preferencia relacionados con el que postula a este Fondos)

II.6 COMO PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y GRUPOS VULNERABLES.

ACTIVIDADES

III.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Nombre de la actividad ---------- ---------- ---------- Tiempo "----------	M1	M2

PRESUPUESTO

IV FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

IV.1 APORTES DE LA ORGANIZACIÓN Y/O COMUNIDAD AL PROYECTO (señale los aportes de la organización y/o comunidad al proyecto):

DESCRIPCION	CANTIDAD	$ UNITARIO	COSTO TOTAL $
TOTAL, APORTES PROPIOS (1)			

IV.2 APORTES SOLICITADOS A LA MUNICIPALIDAD (señale los aportes solicitados a la Municipalidad):

DESCRIPCION	CANTIDAD	$ UNITARIO	COSTO TOTAL $
TOTAL APORTES SOLICITADOS (2)			

IV.3 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (señale los aportes al proyecto por institución):

INSTITUCION	COSTO TOTAL $
APORTE PROPIO COMUNIDAD Y/U ORGANIZACIÓN	
APORTE SOLICITADO A LA MUNICIPALIDAD	
TOTAL, PROYECTO (1 + 2) (suma debe ser igual a costo del proyecto)	

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
RUN	

Quien suscribe, representante legal de la organización postulante _____ _____ , declara conocer y aceptar las bases y anexos vigentes del concurso FONDECOM 2026, junto con las responsabilidades que por este acto se asumen.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL **RUN**

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA POSTULACIÓN Marque una X, según su postulación y tipo de proyecto, los documentos que adjunta.	
POSTULACIÓN FORMULARIO PAPEL	
TODAS LAS ORGANIZACIONES	
Formulario único de presentación (FONDECOM 2025), firmado y timbrado por el directorio titular de la Organización, con toda la información requerida, escrita en computador, maquina manual, a mano y sin borrones.	
Certificado Personalidad Jurídica Vigente (entregado por Registro Civil) emitido con no más de 30 días.	
Certificado de no deudas con el Municipio (otorgado por la Dirección de Finanzas y Administración).	
Certificado de Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)	
Fotocopia de RUT de la Organización	
Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta.	
Fotocopia del acta de la asamblea donde se toma como acuerdo el proyecto a postular. Firmado por la asamblea presente con un mínimo de 10 socios.	
Carta de Compromiso de difusión en caso de adjudicar un proyecto. ANEXO 1	
Dos cotizaciones iguales para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.	
Fotocopia de cédulas de identidad del presidente y el tesorero de la organización	
Carta de compromiso que avale aportes propios o de terceros (si procede). ANEXO 2	
Acreditación de Lugar de Funcionamiento para proyectos de equipamiento y fortalecimiento. ANEXO3	
SÓLO ORGANIZACIONES QUE POSTULAN A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
Certificado de dominio, comodato o cualquier otro título que acredite el dominio, usufructo u otro que la organización o asociación posee sobre la sede social o bien inmueble. Puede ser original o copia autorizada. En caso de que no contar con algunos de los documentos mencionados, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o por SECPLAN de la Municipalidad podrá extender un certificado en que consta el conocimiento de dicho inmueble y la propiedad del mismo respecto a la organización, consignando además la necesidad de construcción o mejoramiento de infraestructura. En este último caso se deberá acompañar fotografías como medio de verificación.	

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
CHILE

DIDECO

FICHA RECEPCIÓN DE PROYECTO
FONDO CONCURSADLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES
PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

NOMBRE ORGANIZACION POSTULANTE (llenar por la institución postulante):

NOMBRE PROYECTO (llenar por la institución postulante):

AREA ORGANIZACIONAL A LA QUE POSTULA: __ J.V. ___ Otras ____ Cultura ___ Federación__

FECHA DE RECEPCION (llenar por la persona que recepciona el proyecto):

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE

COPIA MUNICIPALIDAD

COPIA FICHA RECEPCIÓN DE PROYECTO
FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES
PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE (llenar por la institución postulante):

NOMBRE PROYECTO (llenar por la institución postulante):

AREA ORGANIZACIONAL A LA QUE POSTULA: __ J.V. ___ Otras ____ Cultura ___ Org. Discapacid.

Comunidades Indígenas Mujeres Activas Guaitecas Adulto Mayor Juventud FECHA DE RECEPCION (llenar por la persona que recepciona el proyecto):

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE

COPIA INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
CHILE

DIDECO

CARTA DE COMPROMISO DE DIFUSIÓN

Quien suscribe, representante legal de la organización denominada: _____ - _____, postulante al Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2026, denominado: _____, se compromete a que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de su proyecto mencionado.

Firma, nombre, rut Representante Legal y timbre organización

Guaitecas, de_____ de 2026.

Anexo 2

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

Quien suscribe, representante legal de la organización denominada: _____ _____ , postulante al Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2026, denominado: _ _____ , se compromete a que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de su proyecto mencionado, esta organización aportará con:

Y que los montos señalados anteriormente, serán rendidos de acuerdo con lo señalado en las Bases Fondecom N°13 letra C.

Firma, nombre, rut Representante Legal y timbre organización

Guaitecas, _de de 2026

Anexo 3

ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Yo,_____, Representante Legal de la Institución_____

Declaro que, como Representante Legal de la organización señalada, facilito lugar de funcionamiento _____ (indicar que tipo de infraestructura es), ubicada en _____, a la organización denominada _____

_____, la cual será utilizada para ejecutar el proyecto denominado _____. Durante el período comprendido entre _____ y_____de 2026.

Nombre, firma y timbre

Representante Legal organización o Institución que facilita lugar de funcionamiento

Se aprueba $500.000(quinientos mil pesos) por organización beneficiaria. Asimismmo, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a la unidad municipal que corresponda, efectuar la difusión, recepción, revisión y evaluación de las postulaciones, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en las bases FONDECOM 2026.

2. INPÚTESE, los gastos que se originen con motivo de la ejecución la ejecución del Fondo Concursable para organizaciones Comunitaria FONDECOM 2026, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera vigente, y de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria aplicable. Los recursos se financiaran con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-24-01-004-001,Subtitulo 24 ítem 01Asinacion 004, SP 4 CC Programas Sociales, Centro de Costo04.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS - XI REGIÓN DE AYSÉN
SECRETARIO MUNICIPAL

MARGARETH KUTSCHER MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS - XI REGIÓN DE AYSÉN
ALCALDE

BANIS RUMIAO CARIMONEY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

JCVR/YACH/IRC/ prq
Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- DAF